



Ciudad de México, a 5 de octubre de 2022

Asunto: Disposiciones específicas para el cierre del ejercicio presupuestario 2022.

**CC. SUBSECRETARIOS, DIRECTORES GENERALES
Y COORDINADORES SECTORIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL
SECTOR CENTRAL Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Presentes**

Por este conducto, se hace de conocimiento el oficio **307-A.-1996** de fecha 4 de octubre de 2022, mediante el cual la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicó las “**Disposiciones específicas para el cierre del ejercicio presupuestario 2022**”, las cuales son de observancia obligatoria para las dependencias y órganos administrativos desconcentrados.

Con el propósito de instrumentar las disposiciones emitidas y dar cumplimiento a las obligaciones de pago asumidas; así como llevar a cabo un cierre ordenado del presente ejercicio fiscal y facilitar el logro de la meta de balance público, solicito su valiosa intervención a fin de que se observe rigurosamente lo siguiente:

1. La contratación para la ocupación de plazas presupuestarias de carácter permanente, de plazas de carácter eventual y de prestación de servicios profesionales por honorarios con cargo al capítulo de Servicios Personales, estarán sujetas a lo establecido en el oficio número 307-A.-0832 de fecha 26 de mayo de 2022 emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP), en lo que no se oponga a las presentes Disposiciones.
2. No se podrán iniciar procedimientos de contratación después del **14 de octubre de 2022**, considerando que la licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y la invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación. Por lo tanto, se deberá prever que el expediente para la contratación por cualquiera de estos dos tipos de procedimientos, esté debidamente ingresado a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS), **a más tardar el 7 de octubre del presente año.**





3. En el caso del procedimiento de adjudicación directa la fecha límite para formalizar compromisos será el **14 de octubre de 2022**, por lo que deberán remitir el expediente debidamente integrado a la DGRMyS, **a más tardar el 7 de octubre del año en curso**.
4. Se insta para que la solicitud de convenios modificatorios respecto de contratos de arrendamiento de bienes o de prestación de servicios, que requieran de continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal, en términos del artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se presente en la DGRMyS a más tardar el **31 de octubre de 2022**, a fin de estar en posibilidad de dar el trámite correspondiente en tiempo y forma.
5. La fecha límite para formalizar compromisos en los rubros de subsidios, donativos, aportaciones a fideicomisos y mandatos, del gasto federal reasignado, entre otros rubros distintos a los comprendidos en los numerales 2 y 3, será el **14 de octubre de 2022**, por lo que se deberán entregar de manera anticipada los instrumentos jurídicos correspondientes, tanto en la Unidad de Actualización Normativa, Legalidad y Regulación como en la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros para opinión y registro correspondiente.
6. Los compromisos que se realicen con recursos otorgados mediante ampliaciones líquidas al presupuesto de los ejecutores de gasto, incluyendo las de ingresos excedentes, que sean autorizadas con fecha posterior a la emisión de las disposiciones específicas que se comunican, los compromisos respectivos deberán quedar debidamente registrados en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) **dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización de dichos compromisos**, salvo que dicho plazo rebase la vigencia del ejercicio fiscal de 2022, en cuyo caso se deberán registrar a **más tardar el último día del ejercicio fiscal en curso**.
7. El registro de los compromisos a cargo del presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal, deberá llevarse a cabo en el SICOP a más tardar el **15 de noviembre de 2022**, para lo cual se deberá remitir al área de pagos la documentación correspondiente para su revisión y trámite a **más tardar el 9 de noviembre del año en curso**.
8. Los recursos por vacancia, así como los remanentes de seguridad social y de paquete salarial, deberán traspasarse al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en los conceptos de "Reasignaciones presupuestarias medidas de cierre Servicios Personales", "Reasignaciones presupuestarias medidas de cierre Servicios Personales (seguridad social)", y "Restitución de Remanentes de Paquete Salarial" respectivamente, a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.



9. Los recursos presupuestarios de los capítulos diferentes al de servicios personales, que no estén comprometidos o resulten economías, deberán traspasarse al Ramo General 23 en el concepto "Reasignaciones presupuestarias medidas de cierre", a más tardar el **5 de diciembre de 2022**, para lo cual se deberá enviar la solicitud a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, a más tardar **28 de noviembre de 2022**.
10. Las adecuaciones presupuestarias con cargo al ejercicio fiscal 2022, se registrarán en los plazos señalados en el artículo 107 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
11. La fecha límite para el pago de servicios personales y demás rubros de gasto, se hará de conocimiento a través de los sistemas de control presupuestario y del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF).
12. La fecha límite para que las unidades responsables de esta Secretaría soliciten viáticos con cargo al fondo rotatorio, será el **31 de octubre de 2022**, las unidades responsables deberán tomar sus previsiones para gestionar los anticipos con cargo a su presupuesto autorizado con la oportunidad que requieran.
13. Los recursos que se ejerzan a través del fondo rotatorio deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a más tardar el **5 de diciembre de 2022**, por lo que la partida de gasto 39910 "Apertura de Fondo Rotatorio" no deberá mostrar presupuesto ejercido a partir de esa fecha. En este sentido las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros para la devolución del recurso deberán realizarse a más tardar el **31 de octubre de 2022**.
14. Una vez concluida la vigencia del presente ejercicio fiscal, la Coordinación de Gestión de Pagos y Tesorería de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, otorgará líneas de captura para realizar reintegros al presupuesto 2022 hasta el **31 de enero de 2023**.
15. La Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, con fundamento en la fracción I del artículo 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, llevará a cabo las adecuaciones presupuestarias que permitan el mejor cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios a cargo de los órganos administrativos desconcentrados y unidades responsables de esta Secretaría; así como de las obligaciones de pago asumidas, en el marco de las disposiciones legales aplicables.

Finalmente, solicito se reporten a esta Unidad de Administración y Finanzas a más tardar el próximo **31 de octubre del año en curso**, los recursos presupuestarios disponibles que identifiquen no serán ejercidos para el cierre del presente ejercicio fiscal, una vez cumplidas las metas y objetivos, mismos que serán reorientados para cubrir necesidades prioritarias del Sector Educación.

Cabe mencionar que las presentes disposiciones no son aplicables al crédito externo incluida la contraparte nacional.

Lo anterior, se comunica con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, último párrafo, 7 y 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 fracción I y 8 fracción I de su Reglamento; 6, 7, 9, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



OSCAR FLORES JIMÉNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Anexo: Oficio No. 307-A.-1996, Disposiciones Específicas para el Cierre del ejercicio presupuestario 2022.

- C.c.p.e. Leticia Ramírez Amaya.- Secretaria de Educación Pública.- Para su superior conocimiento.
- Laura Jessica Cortázar Morán.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEP.- Conocimiento.
- Gisela Victoria Salinas Sánchez.- Titular de la Jefatura de la Oficina de la Secretaría.- Conocimiento.
- Carlos Alberto Puga Bolio.- Titular de la Unidad de Actualización Normativa, Legalidad y Regulación.- Conocimiento.
- María Teresa López Mata.- Directora General de Recursos Humanos y Organización.- Para debida atención y seguimiento puntual.
- Mónica Pérez López.- Directora General de Presupuesto y Recursos Financieros.- Para debida atención y seguimiento puntual.
- Daphne Rubio González.- Directora General de Recursos Materiales y Servicios.- Para debida atención y seguimiento puntual.
- Roberto Vega Castillo.- Director General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.- Para debida atención y seguimiento puntual.